

Janés Carulla, Judit. 46779843-M. 10%.
 Navarro Sierra, José Luis. 17129846-K. 4%.
 Querol Coronado, Mónica. 47822164-N. 2%.
 Sansó Galiay, Clara. 73207881-P. 2%.

Tercer Premio dotado con 10.000 euros: «Qué hacen los profesores y qué podrían hacer cuando leen textos con sus alumnos en las aulas».
 Coordinador: Sánchez Miguel, Emilio. 11709477-Q. 50%.

Autores:

García Pérez, José Ricardo. 6579399-L. 30%.
 Rosales Pardo, Javier. 18011530-T. 20%.

Tercer Premio dotado con 10.000 euros: «La introducción de la sexta hora lectiva para los alumnos de Educación Primaria en Cataluña. Resultados de la puesta en marcha, análisis de las principales dificultades que ha generado y elaboración de propuestas de mejora».

Coordinador: Teixido Saballs, Joan. 40512766-Z. 40%.

Autores:

Bofill Déu, Josep. 40283313-D. 4%.
 Borràs Medina, Rosa. 38500338-V. 4%.
 Corominas Rovira, Enric. 40231487-W. 4%.
 Juan Millera, Mercè. 37695084-Q. 4%.
 Lajusticia Manchón, Rosa. 37318089-Z. 4%.
 Malloll i Blanch, Eduard. 52143718-G. 4%.
 Massó i Urgellès, M. Francesca. 29855742-P. 4%.
 Montseny Baulenas, Rosa M.ª 39875573-J. 4%.
 Pairó i Parramon, Dolors. 40291413-J. 4%.
 Payaró i Pagès, Miquel. 77998950-Q. 4%.
 Pelach Bussom, Joaquim. 40234547-A. 4%.
 Planas de Farnés i Valentí, Montse. 40346653-F. 4%.
 Solé i Canyelles, Mariona. 78057522-F. 4%.
 Soler i Balletbò, Rosa. 38431761-A. 4%.
 Viruete Sanante, Llum. 39662336-D. 4%.

Menciones honoríficas:

«Valoración de la educación física escolar por el alumnado de educación primaria. (Estudio de la provincia de Jaén)».
 Coordinadora: Zagalaz Sánchez, M.ª Luisa. 75056079-H. 70%.

Autores:

Martínez López, Emilio J. 26206591-T. 10%.
 Pantoja Vallejo, Antonio. 25951396-J. 10%.
 Rodríguez Marín, Inmaculada. 26226477-Z. 10%.

«Actitudes ante la diversidad sexual de la población adolescente de Coslada (Madrid) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)».
 Coordinador: Pichardo Galán, José Ignacio. 50086004-P. 40%.

Autores:

Molinuevo Puras, Belén. 2545841-V. 25%.
 Rodríguez Medina, Pedro Octavio. 42844657-G. 25%.
 Romero López, Marta. 52341755-B. 10%.

«Con voz propia. Los cambios sociales y profesionales desde la experiencia de los docentes».

Coordinadora: Sancho Gil, Juana María. 17829893-V. 39%.

Autores:

Cid Reborido, Alicia. 48031941-Y. 3%.
 Creus, Amalia. X0696776-Z. 5%.
 Duran Bonet, Pere. 46667547-H. 5%.
 Giambelluca, Vanesa. X538949-E. 2%.
 Hermosilla, Patricia. X2682893-N. 3%.
 Hernández Hernández, Fernando. 42149946-P. 38%.
 Martínez Pérez, Sandra. 47650934-V. 5%.

Modalidad de Tesis Doctorales

Primer Premio dotado con 15.000 euros: «Dificultades específicas del aprendizaje de las matemáticas en los primeros años de la escolaridad: detección precoz y características evolutivas».

Autora: Blanco Pérez, Margarita. 36061922-S. 100%.

Segundo Premio dotado con 9.000 euros: «Los sistemas de ayuda entre iguales como instrumentos de mejora de la convivencia escolar: evaluación de una intervención».

Autora: Andrés Gómez, María Soledad. 50678160-Y. 100%.

Tercer Premio dotado con 5.000 euros: «Los grupos multigrado de Educación Primaria en Andalucía».

Autor: Bustos Jiménez, Antonio. 24259115-A. 100%.

Menciones honoríficas:

«Componentes actitudinales de la formación estadística. Un análisis causal, desde la Teoría Cognitiva Social con estudiantes universitarios de Psicología».

Autora: Blanco Blanco, Ángeles. 2615844-P. 100%.

«Estrategias de aprendizaje. Construcción y validación de un cuestionario-escala».

Autora: Ferreras Remesal, Alicia. 22568667-D. 100%.

«Evaluación criterial de la competencia matemática en la educación infantil y eficacia diferencial de un programa de intervención».

Autora: Vicent Catalá, Consuelo. 24358180-F. 100%.

«La integración socio-educativa de los padres y madres inmigrantes en los centros de educación infantil y primaria. Propuestas de mejora a partir de un estudio de casos».

Autora: González Falcón, Inmaculada. 28933948-V. 100%.

«El maltrato entre escolares (Bullying) en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: valoración de una Intervención a través de medios audiovisuales».

Autor: Jiménez Vázquez, Antonio. 29748580-N. 100%.

«Mejora de las relaciones sociales en contextos multiculturales a través de la educación física».

Autora: González Díaz, Cristina. 79013267-X. 100%.

«Optimización metodológica de entornos telemáticos cooperativos como recursos didácticos de la Química».

Autor: Jiménez Valverde, Gregorio. 52207510-V. 100%.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

19015

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2007 del XX Convenio colectivo de Autoescuelas.

Visto el contenido del acuerdo sobre actualización de las tablas salariales para el año 2007 del XX Convenio Colectivo nacional de Autoescuelas publicado en el BOE de 24-2-2006 (Código de Convenio n.º 9900435), que fue suscrito con fecha 22 de octubre de 2008, de una parte por la Asociación empresarial CNAE en representación de las empresas del sector, y de otra por las Organizaciones sindicales FETE-UGT, CC.OO. y USO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 2007 DEL XX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE AUTOESCUELAS

Asistentes:

CNAE:

D. Luis Rodero.

D. José Oriol Sánchez-Crespo.

FETE-UGT:

D.^a Paloma Martínez.
D.^a Patricia Gómez Gil.
D.^a Nieves Cenzual.

CC.OO.:

D.^a Pilar Moreno.

USO:

D. José Carlos Garcés.
D. Carlos Quirós.

En Madrid, siendo las 11 horas del día 22 de octubre de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas en representación de sus respectivas organizaciones, con el fin de proceder a la actualización de la Revisión Salarial del XX Convenio Colectivo Nacional de Autoescuelas para el año 2007.

Las organizaciones presentes acuerdan que en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Convenio:

«En el caso de que el índice de precios al Consumo (IPC) registrara al 31 de diciembre de 2007 un incremento superior al 3,9%, respecto a la cifra de dicho IPC al 31 de diciembre de 2006, se efectuará una revisión salarial, en el exceso sobre la indicada cifra... sirviendo por consiguiente como base del cálculo para el incremento salarial del año 2008.»

Y habiéndose constatado que el IPC a 31 de diciembre de 2007 ascendió a 4,2%, todas las organizaciones presentes acuerdan, por unanimidad, un incremento del 0,3% en el salario base.

Tal incremento, se abonará desde 1 de enero de 2007, en una sola paga en el plazo de 15 días desde la publicación el BOE.

Se procede a la firma de las tablas salariales que se adjuntan a esta acta como Anexo I y se encomienda al secretario para que las haga llegar a la Dirección General de Trabajo para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Actualización revisión salarial 2007 (IPC: 4,2%. Diferencia: 0,3%)

Tablas salariales para 2007 (2007+0,3%)

Categoría	Salario Base	Antigüedad/Trienio	Plus Transporte (2)
Director	906,67	37,61 €	38 €
Profesor	847,30	33,89 €	38 €
Oficial Adm.	765,32	24,97 €	38 €
Auxiliar Adm.	676,92	24,97 €	38 €
Aspirante	(1)	16,17 €	38 €
Mecánico	704,46	24,97 €	38 €
Conductor	704,46	24,97 €	38 €
Limpieza	577,12	24,97 €	38 €

Diferencia	Mensual	Anual
Director	2,71	40,65
Profesor	2,53	37,95
Oficial Adm.	2,28	34,2
Auxiliar Adm.	2,02	30,3
Aspirante	(1)	(1)
Mecánico	2,1	31,5
Conductor	2,1	31,5
Limpieza	1,73	25,95

(1) La retribución del Aspirante se corresponderá con la de los contratos de Formación que figuran en el art. 6.

(2) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Laboral Transitoria o vacaciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19016 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

TERCERA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 17 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. Pedro Gordillo Durán, en su calidad de Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 6 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de las competencias en materia de comunicaciones que le